Fecha:	Día	Mes	Año	
	29	06	2023	

INFORMACION DEL CONTRATO			
CONTRATO o CONVENIO No:	**SDA-20231623**		
OBJETO:	**PRESTAR EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS GENERADAS POR FUENTES FIJAS, TOMADAS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**		
VALOR:	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 22.500.000) M/Cte., incluido impuestos y tributos nacionales y distritales, así como todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.	PLAZO:	SEIS (6) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Se entiende perfeccionado el contrato con la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en SECOP II y cumplidos los requisitos de ejecución con el registro presupuestal y la aprobación de la garantía
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará así: Se realizarán **PAGOS MENSUALES DE ACUERDO CON LOS ANÁLISIS DE MUESTRAS REALIZADOS MES VENCIDO, DE CONFORMIDAD CON EL VALOR UNITARIO OFERTADO POR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO**, mediante la presentación de cuentas de cobro y la factura aprobada por el supervisor, los cuales se pagarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos: a. Informe de actividades IAAP debidamente firmado y aprobado por el supervisor del contrato. b. Documento denominado “Acta de recibo a satisfacción parcial expedido por el supervisor” o el que haga sus veces. c. Documento denominado “Acta de Recibo Final e Informe De Supervisión”, o el que haga sus veces, a la terminación del contrato. d. Cumplimiento clausulas ambientales. e. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. f. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. g. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto Nacional No. 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución expedida por la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato Nota 1: El plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista. Igualmente, los contratistas deben adoptar la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de la recepción del bien o servicio. Nota 2: En todo caso, los pagos que la Secretaría Distrital de Ambiente se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. Nota 3: Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que la Secretaría Distrital de Ambiente efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital vigentes conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1,1%) del valor bruto del		

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">contrato, sin tener en cuenta el valor del impuesto a las ventas, y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto del gravamen Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el artículo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley. Así mismo, la Entidad retendrá el valor de las estampillas “PRO-CULTURA” y “PROPERSONAS MAYORES”, creadas mediante acuerdos 187 Y 188 de 2005, sin tener en cuenta el valor del impuesto a las ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, y equivalente a: a. El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla “PRO-CULTURA”, de conformidad con el artículo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto Distrital 479 de 2005. b. El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla “PRO-PERSONA MAYOR”, de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">GARANTÍA UNICA</td><td>ASEGURADORA</td><td colspan="3">Seguros Mundial</td></tr>
<tr><td>No. DE PÓLIZA</td><td>M-100201384</td><td>Fecha de aprobación</td><td>26/06/2023</td></tr>
<tr><td>FECHA DE EXPEDICIÓN</td><td colspan="3">26/06/2023</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Valor</td><td colspan="2">Vigencia</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato
Calidad del servicio</td><td>$ 4.500.000
$ 4.500.000</td><td colspan="2">16/06/2023 - 30/06/2024
16/06/2023 - 30/06/2024</td></tr>
<tr><td>ARL (Cuando aplique)</td><td>ADMINISTRADORA
N/A</td><td>FECHA AFILIACION
NA</td><td colspan="2">INICIO COBERTURA
NA</td></tr>
<tr><td>No. CDP</td><td>1740 /2023</td><td>No. RP</td><td colspan="2">1986/2023</td></tr>
<tr><td rowspan="3">DATOS DEL SUPERVISOR</td><td>Nombre</td><td colspan="3">HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO</td></tr>
<tr><td>Cargo</td><td colspan="3">Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</td></tr>
<tr><td>Identificación</td><td colspan="3">C.C. No. 79.876.838 de Bogotá</td></tr>
<tr><td rowspan="2">DATOS DEL CONTRATISTA</td><td>Nombre</td><td colspan="3">RONALD MAURICIO ALVAREZ BLANCO</td></tr>
<tr><td>Identificación</td><td colspan="3">C.C. No. 88.030.767 de Pamplona</td></tr>
<tr><td colspan="5">En Bogotá D.C. a los (29) veintinueve días del mes de junio de 2023 se reunieron, HUGO ENRIQUE SÁENZ PULIDO, identificado con C.C. No. 79.876.838 de Bogotá, en su calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. SDA-20231623 del 2023 en representación de la secretaria Distrital de Ambiente, y el señor RONALD MAURICIO ALVAREZ BLANCO, mayor de edad, identificado con C.C. No. 88.030.767 de Pamplona, en representante legal de COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S.-COMNAMBIENTE con NIT. 900.682.639-6 en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio, así:</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIACION</td><td colspan="3">29 del mes de junio de 2023</td></tr>
<tr><td colspan="5">Para constancia firma por quienes intervinieron:</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td colspan="2">HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO
C.C. No. 79.876.838 de Bogotá
Supervisor</td><td colspan="3">RONALD MAURICIO ALVAREZ BLANCO
C.C. No. 88.030.767 de Pamplona
Representante Legal CONAMBIENTE</td></tr>
</table>

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
4	Se modificó responsabilidad y autoridad, lineamientos de operación, algunas actividades y registros.	Resolución 00170 del 24 de enero de 2018
5	Implementación del nuevo mapa de procesos, se modificó el código del proceso	Radicado 2019IE68472 de marzo 27 de 2019